



Santiago Guarderas Izquierdo  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0128-**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2020**

**Asunto:** Observaciones al punto VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público de la sesión ordinaria No. 055 del Concejo Metropolitano

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a la convocatoria cursada por usted a mi despacho, el día martes 18 de febrero de 2020, se realizará a partir de las 10h00 la sesión ordinaria Nro. 055 del Concejo Metropolitano de Quito, para tratar como punto VI. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Una vez revisados los proyectos de resolución referidos, así como la documentación constante en el expediente, en ejercicio de la atribución prevista en el literal a) del artículo 88 del COOTAD, me permito poner en su conocimiento las siguientes observaciones para consideración del Concejo Metropolitano:

**1. IC-CPP-2019-003**

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:**

1. En el PENÚLTIMO CONSIDERANDO del Proyecto de Resolución se debe agregar el siguiente texto, a efecto de que quedé claramente establecido que el avalúo de la faja de terreno a adjudicarse está actualizado y que la razón de la faja de terreno a enajenarse es aquella que consta en la ficha catastral actualizada de 29 de enero de 2030:

*“QUE, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-0017-9, de 06 de febrero de 2020, el Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica actualizada del área municipal a enajenarse, en el cual se establece que la razón de dicha área es un remanente del área comunal, producto de un fraccionamiento aprobado mediante escritura protocolizada en la Notaría 13 del 4 de noviembre de 1987 e inscrita el 30 de agosto de 1988; y, que su avalúo está definido conforme la aplicación de los elementos del valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición que registró para el bienio 2020-2021.”*

**2. IC-CPP-2019-004**

1. En el artículo 3 del Proyecto de Resolución se debe agregar el siguiente texto:

*“Artículo 3.- Los adjudicatarios deberán observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que constan en el Informe Técnico Nro. 051-IT-AT-DMGR-2019 de 19 de febrero de 2019, que se remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público y que constan en el Informe Nro. IC-CPP-2019-004 de 20 de noviembre de 2019.”*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0128-**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2020-02-17	
Revisado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2020-02-17	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	sngi	DC-SMGI	2020-02-17	